



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

RESOLUCIÓN I.M. N° 116 / 2026

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES- con RUC 1017663-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 25 “REPARACIÓN DE SALÓN MULTIUSO ESCUELA ALICIA GUTIERREZ –SANTIAGO”. ID N° 469.190 POR LA SUMA DE GS. 437.702.400 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS).-----

Santiago, Misiones, 14 de enero de 2026.-

VISTO:

La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la institución municipal, según nota de fecha 13 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 5 de enero del año 2026, se presentaron los siguientes oferentes:
CMG CONSTRUCCIONES CIVILES – CRISTINO MARTINEZ GALEANO, con RUC 1017663-2, SOLUCAO TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80100644-9

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por lote.

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente CMG CONSTRUCCIONES CIVILES – CRISTINO MARTINEZ GALEANO, con RUC 1017663-2, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros de los precios de referencia.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Santiago, Misiones, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación;

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; *inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y*



Ing. Com. Leticia Amarilla
Secretaria General



Melchor G. Medina C.
Intendente Municipal
Santiago Misiones



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

RESOLUCIÓN I.M. N° 116 / 2026

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES- con RUC 1017663-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 25 “REPARACIÓN DE SALÓN MULTIUSO ESCUELA ALICIA GUTIERREZ –SANTIAGO”. ID N° 469.190 POR LA SUMA DE GS. 437.702.400 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS).-----

servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones”.-----

POR TANTO:

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".--

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA CMG CONSTRUCCIONES CIVILES- con RUC 1017663-2, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 25 “REPARACIÓN DE SALÓN MULTIUSO ESCUELA ALICIA GUTIERREZ –SANTIAGO”. ID N° 469.190 POR LA SUMA DE GS. 437.702.400 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS).-----

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 521 **Construcciones de obras de uso público** F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Santiago, Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.-----

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 2264/24.-----

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----



Leticia Amarilla
Ing. Com. Leticia Amarilla
Secretaria General



Melchor G. Medina C
Abs. Melchor G. Medina C
Intendente Municipal
Santiago Misiones